



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0260-2022-MDS/A

Samugari, 23 de agosto del 2022

VISTO:

El Expediente con Registro N° 1783-2022 de 10.08.2022, Informe N° 00024-2022-OREC-MDS-LM/AYAC de 15.08.2022, sobre la solicitud de autorización para contraer Matrimonio Civil: Don NILTON CORDERO MUCHA y Doña NINI PILLACA AGUILAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: “El Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...”, concordante con el Artículo 260° que señala: “...El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos”;

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 1783-2022 de 10.08.2022, los administrados Don NILTON CORDERO MUCHA y Doña NINI PILLACA AGUILAR, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Samugari, el día 07 de setiembre del presente año, a las 10:00 horas.;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el Jefe de la Oficina de Registro Civil, en el contenido del Informe N° 00024-2022-OREC-MDS-LM/AYAC, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil a los administrados **Don NILTON CORDERO MUCHA y Doña NINI PILLACA AGUILAR**, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DELEGAR al Sr. MALCO HILARIO GUILLEN TINCO, identificado con DNI N° 80175264- Regidor de la Municipalidad Distrital de Samugari, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes Don NILTON CORDERO MUCHA y Doña NINI PILLACA AGUILAR, fijado para el día 07 de setiembre del año 2022 a las 10:00 horas, en la Municipalidad Distrital de Samugari.

Artículo Tercero: AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Registros Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AVG/alm

Distribución:

- GM
- CEC
- Contrayentes
- Archivo

